



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE QUINTANA ROO

DEPENDENCIA: CONSEJO DE LA JUDICATURA
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
REFERENCIA: DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
OFICIO No: D.R.H.PER 0099/2019

"2019, Año del Respeto a los Derechos Humanos".

**C.C. JUECES, DIRECTORES, ADMINISTRADORES, TITULARES DE UNIDADES,
JEFES DE DEPARTAMENTO Y RESPONSABLES DE ÁREA
P R E S E N T E**

ASUNTO: Se comunica periodo vacacional y días inhábiles

El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en Sesión Ordinaria de fecha quince de enero del año dos mil diecinueve, acordó lo siguiente:

"...Con fundamento en el artículo 12° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Consejo de la Judicatura acordó por unanimidad lo siguiente: En virtud que los titulares de los distintos órganos jurisdiccionales tienen dentro de sus funciones el fijar fechas de audiencias para el desahogo de las diversas diligencias de carácter judicial y después de la deliberación de las fechas de días inhábiles propuestas, se autorizan como días inhábiles para el primer semestre del año dos mil diecinueve los siguientes días:

- ❖ **Lunes 04 de febrero**, en conmemoración del "Aniversario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".
- ❖ **Lunes 04, martes 05 y miércoles 06 de marzo**, con motivo de las Fiestas Carnestolendas.
- ❖ **Lunes 18 de marzo**, en conmemoración al "Natalicio de Benito Juárez" (21 de Marzo).
- ❖ **Del lunes 15 al viernes 19 de abril**, con motivo de la Semana Santa.
- ❖ **Miércoles 01 de mayo**, en conmemoración del Día del Trabajo".
- ❖ **Domingo 05 de mayo**, en conmemoración de la "Batalla de Puebla" (5 de Mayo).
- ❖ **Miércoles 12 de junio**, con motivo del "Día del Burócrata".

Y como primer y segundo periodo vacacional correspondientes al primer semestre del año dos mil diecinueve, los siguientes:

- Primer periodo vacacional del **22 de Julio al 02 de Agosto de dos mil diecinueve**. Siendo el último día laborable el día 19 de Julio y retornando el día 05 de Agosto del año en curso.
- Segundo periodo vacacional del **19 al 30 de Agosto de dos mil diecinueve**. Siendo el último día laborable el día 16 de Agosto y retornando el día 02 de septiembre del mismo año.

El Personal del Poder Judicial, saldrá en su totalidad durante el primer periodo, con excepción de aquellos que no tengan derecho a gozar dichas vacaciones, por no contar con seis meses de antigüedad en nómina.

En los Juzgados Penales, Mixtos, Ejecución de Sentencias, Adolescentes de Primera Instancia, Instituto de Defensoría y Administración del Sistema Penal Acusatorio, saldrá de vacaciones solo la mitad del personal durante el primer periodo a efecto de cubrir la guardia correspondiente, para atender asuntos urgentes y Términos Constitucionales, debiendo disfrutar las vacaciones en el segundo periodo establecido, quienes cubran la guardia mencionada. En estos Juzgados, los Jueces previo acuerdo del Consejo de la Judicatura, disfrutarán de vacaciones, quedando en funciones durante su ausencia el Secretario de Acuerdos que se designe, quien solo resolverá asuntos de término y no de fondo.

Durante el primer periodo vacacional no se correrán los términos judiciales en asuntos de carácter Civil, Familiar, Familiar Oral, Mercantil y Administrativo..."

Lo que informo en vía de notificación, para los efectos correspondientes.

A T E N T A M E N T E
Chetumal, Quintana Roo, 17 de Enero de 2019
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

LIC. ERÉNDIRA CORALIA AGUILAR BUSTOS

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
RECURSOS HUMANOS
CHETUMAL, QUINTANA ROO